



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 369 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Setiembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N.º 1758-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 12 de setiembre del 2023 del Director de Competitividad Agraria con MAD: 8441942, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1758-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 12 de setiembre del 2023 con MAD: 8441942 el Ing. José Tomás Marín Machuca – Director de Competitividad Agraria solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal – Director de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución de autorización de la “XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

Que mediante el Oficio N.º 169-2023-GR-CAJ-DRA/AASC. de fecha 05 de setiembre del 2023 con MAD: 08407116 del Director de la Agencia Agraria Santa Cruz, remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura la documentación para la gestión de la autorización resolutiva a la “XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

Que mediante el Oficio N.º 01-2023-C.XXXV FERIA -SC. de fecha 04 de setiembre del 2023 con MAD: 8406842 del Alcalde de la Provincia de Santa Cruz – Helmer Villoslada Montero, remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo – Director Regional de Agricultura la documentación para la gestión de la autorización resolutiva a “XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en homenaje al Señor del Costado a llevarse a cabo los días del 24 al 27 de setiembre del 2023, en el Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante el proyecto “XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ”; indica lo siguiente en sus siguientes Conclusiones:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 369 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Setiembre del 2023.

- Mejorar la calidad de las diferentes actividades programadas, logrando a si el éxito esperado de la “**XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ**” y para lo cual es necesario:
- La aprobación oportuna del presente proyecto facilitara la realización de gestiones orientadas a lograr el éxito del certamen.
- Dar oportunidad a Instituciones relacionadas con el agro tales como: Empresas Comunales y Multicomunal, Asociaciones de Productores Agropecuarios, Agroindustriales, artesanales, Comité de Productores Agropecuarios, Clubes de Madres, y otro para que expongan sus trabajos, producto de sus investigaciones realizadas.

Recomendaciones:

- La Dirección de la Agencia Agraria de Santa Cruz, debe revisar y emitir a la Dirección Regional Cajamarca este proyecto PARA SER APROBADO en el plazo mas corto posible, para así poder ejecutar las diferentes actividades programadas.
- Las diferentes instituciones locales, Sub regionales, Regionales y Nacionales deben proporcionar el apoyo económico necesario para que el Comité Organizador pueda cumplir a cabalidad las diferentes actividades propuestas.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable*”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “*Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias*”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 369 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la “**XXXV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, FOLKLORICA Y TURISTICA – 2023 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, en homenaje al Señor del Costado a llevarse a cabo los días del 24 al 27 de setiembre del 2023, en el Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|------------------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : HELMER VILLOSLADA MONTERO. |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : EDILBERTO HEREDIA ROJAS. |
| ➤ SECRETARIA | : VERONIKA CABREJOS ROJAS. |
| ➤ TESORERO | : ULISES YZQUIERDO HERNANDEZ. |
| ➤ PRIMER COMISARIO | : JORGE ORLANDO VERA PUELLES. |
| ➤ SEGUNDO COMISARIO | : HENRY HERNAN DELGADO POSADAS. |
| ➤ COORDINADOR GENERAL | : JOSE NERCY ALARCON DAVILA. |
| ➤ COORDINADOR | : LUIS ALBERTO ZUMARAN CESPEDES. |
| ➤ COORDINADOR | : JUAN CARLOS CALDERON LLEMPEN. |
| ➤ VOCALES | : VIOLETA RUIZ SÁNCHEZ. |
| | : NEYDA ELVIRA RAMOS LLAMO. |
| | : GIURELLY PERALTA TENORIO. |
| | : JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MOLOCHO. |
| | : VARINIA DOLORES FLORES CABALLERO. |
| | : ADÁN RAMOS FERNÁNDEZ. |
| | : IRIS FIORELLA VENTURA REJAS. |
| | : NANCY BARBOZA TAFUR. |
| | : FLOR GISELLA UCEDA MARTÍNEZ. |
| | : ANDREA M. SÁNCHEZ TAFUR. |
| | : TANIA XIOMARA SANDOVAL LLACTAHUACCHA. |
| | : LUZ MARINA DIAZ LÓPEZ. |
| | : HUMBERTO COTRINA METRA. |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 369 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Setiembre del 2023.

: CECILIA LILIANA FERNÁNDEZ SANTA CRUZ.

: YOFRE VILLANUEVA SANTA CRUZ.

: DORILA DEL ROCÍO SALAZAR CAYAO.

: JOSÉ LÁZARO SILVA DIAZ.

: TOBÍAS RUBEN MONTEZA VALLEJOS.

: EDIT MARGARITA VILLEGAS CALDERÓN.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR